



Resolución de Secretaría General

N° 014 -2017-IN/SG

Lima

31 MAR. 2017

VISTOS; el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas PDP – 2017, del Comité de Planificación de Capacitación del Ministerio del Interior; el Informe N° 000004-2017-IN_OGRH_ORHS_SMG, de la Oficina de Relaciones Humanas y Sociales; y el Oficio N° 000206-2017/IN/OGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, tiene como finalidad establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, disponiendo que el organismo rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 13 de agosto de 2016, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, la misma que además deroga la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado", aprobada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 008-2017-IN/SG, del 24 marzo de 2017, se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Interior, encargado de validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, asimismo debe asegurar que dicho plan contenga acciones de capacitación pertinentes y que contribuya a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad;

Que, mediante Acta de fecha 29 de marzo del 2017, el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Interior valida el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo señalado en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva;



J. VALDIVIA



M. WEZA



M.E. RAMIREZ



P. LOBATON

Que, el numeral 6.2. de la Directiva, señala que las acciones de capacitación registradas en el Plan de Desarrollo de las Personas se financian total o parcialmente con recursos de la entidad en la que labora el servidor, por lo cual en el acápite VIII del "Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Interior PDP- 2017", validado y suscrito por los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación, entre los cuales se encuentra la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, se señala que las Unidades Ejecutoras 001 Oficina General de Administración y Finanzas así como la Unidad Ejecutora 032 Dirección General de Infraestructura, cuentan con disponibilidad presupuestal que financia las acciones de capacitación contenidas en dicho plan hasta por el monto total de S/. 760 491.00 (Setecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y uno y 00/100 Soles);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, asimismo agrega que el titular de la entidad aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN, señala que el Secretario General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio del Interior, por lo que conforme a lo indicado en el considerando que antecede, le corresponde aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Interior;

Que, la implementación del ciclo del proceso de capacitación regulado en el numeral 6.4 de la Directiva, que comprende tres etapas (planificación, ejecución y evaluación) es de obligatorio cumplimiento para los Ministerios en el año 2017;

Con el visado, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN y la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Desarrollo de las Personas del Ministerio del Interior PDP- 2017", conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

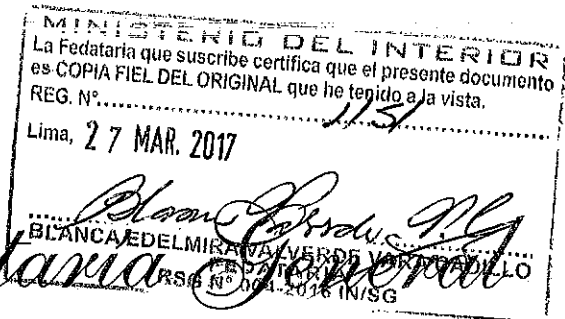
Artículo 2°.- La presente Resolución y el Anexo al que se refiere el artículo 1°, deben ser puestas de conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, notificándose a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


.....
JOSÉ ÁNGEL VALDIVIA MORÓN
Secretario General
MINISTERIO DEL INTERIOR





Resolución de Secretaría General

N° 008 -2017-IN/SG

Lima, 24 MAR. 2017

VISTOS; el Oficio N° 000366-2017/IN/DGRH del 07 de febrero de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio del Interior (actual Oficina General de Gestión de Recursos Humanos); el Informe N° 397-2017-IN/OGAJ del 24 de marzo de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, de fecha 21 de marzo de 2011, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, denominada "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP", la cual establece los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personal al servicio del Estado;

Que, posteriormente, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, del 08 de agosto de 2016, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, la cual además deroga la "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 de la Directiva el proceso de capacitación involucra la participación de actores al interior de las entidades, así como externos a éstas, que en el marco de sus roles aportan a la gestión de este proceso, dentro de los cuales se encuentra el "Comité de Planificación de la Capacitación", responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, el acápite 6.4.1.1 de la Directiva señala que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por: i) El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien lo preside, ii) El responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, iii) El representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad; y, iv) El representante de los servidores civiles, estableciéndose además que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad, debiendo entenderse, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0000190-2016-IN/DGRH, de fecha 19 de abril de 2016, se designa al Comité Electoral encargado de conducir el proceso eleccionario de los representantes de los trabajadores ante el Comité de elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Ministerio del Interior, para el



J. VALDIVIA



M. MEZA



P. LOBATÓN

periodo 2016-2019; colegiado que emite el Informe Final N° 001-2016-CE-PDP-MININTER de fecha 30 de mayo 2016, por medio del cual se comunica a la Dirección General de Recursos Humanos que la lista ganadora de dicho proceso es la Lista N° 2 del servidor Luis Paulino Martínez Quintana, quien fue elegido por mayoría simple por un periodo de tres años (2016-2019), quedando pendiente la designación del representante alterno;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2017-IN, de fecha 23 de febrero de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, en el cual se establece que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa encargada de dirigir y supervisar la gestión administrativa del Ministerio y la Policía Nacional del Perú, tiene a su cargo los sistemas de planeamiento, presupuesto, inversión, contabilidad tesorería y abastecimiento, así como la de gestión de recursos humanos entre otros;

Que, en ese sentido, contando con un nuevo marco normativo sobre la materia, se considera necesario emitir el acto administrativo correspondiente, que conforme el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Interior;

Con el visado, de, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Interior, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

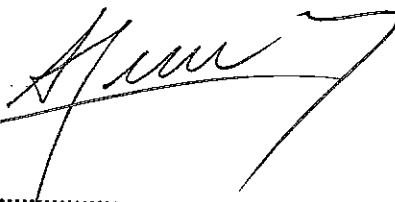
- La Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien lo preside.
- La Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- El Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- El Señor Luis Paulino Martínez Quintana, representante titular de los servidores civiles del Ministerio del Interior



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación del Ministerio del Interior, señalados en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


.....
JOSÉ ÁNGEL VALDIVIA MORÓN
Secretario General
MINISTERIO DEL INTERIOR

